

	MUNICIPIO DE SONSON INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO:117.18.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución 032 de marzo 15 de 2016 VERSION: 3

DECRETO 041  
(Mayo 15 de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTOS DE UNAS TARIFAS  
PARA EL AREA RURAL"

El Alcalde Municipal de Sonsón en uso de sus atribuciones legales especialmente las consagradas en el Artículo 365 de la Constitución Nacional, el decreto ley 80 de 1987, la Ley 336 de 1996 y el decreto 2660 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 de la Constitución Política expresa: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el Artículo 5 de la Ley 336 de 1996, establece que el transporte tiene carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

Que el Decreto Ley 80 de 1987 concordado con el Decreto 170 de 2001, señala que corresponde a las autoridades municipales, distritales y/o metropolitanas fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros y/o mixto en su jurisdicción.

Que la Administración Municipal considera necesario establecer mecanismos que permitan al transportador ofrecer a la comunidad un servicio de transporte público con calidad y excelencia, basado en los principios rectores del transporte: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, la libre circulación, educación y descentralización.

Que mediante Resolución No. 043 del 13 de junio de 2002, emanada por el Alcalde Municipal de Sonsón, la empresa Sociedad Transportadora Sonsón Dorada "SOTRANSODA", se encuentra habilitada y autorizada para la prestación del servicio público de transporte mixto en jurisdicción del Municipio de Sonsón.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	MUNICIPIO DE SONSON INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO:117.18.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución 032 de marzo 15 de 2016 VERSION: 3

Decreto 041 de mayo 15 de 2017. Hoja no. 2

Que la Inspección de tránsito y transporte del Municipio de Sonsón, realizó varias reuniones con la comunidad y los transportadores del Corregimiento Alto de Sabana, en las cuales, se socializó y escuchó las inquietudes de cada una de las partes.

Que después de realiza un análisis por parte del Organismo de Tránsito Municipal, éste arrojo un incremento tarifarios de \$500= (QUINIENTOS PESOS) a 9 destinos y \$1.000= (MIL PESOS) a doce destinos del Corregimiento Alto de Sabana del Municipio de Sonsón.

Que desde el año 2013, mediante Resolución 017 de febrero 4 de 2013, no se realiza incremento a las tarifas de transporte público mixto para el Corregimiento Alto de Sabana.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal,

**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa Sociedad Transportadora Sonsón Dorada "SOTRANSODA", el incremento de las tarifas de transporte público mixto a los destinos habilitados mediante Resolución 000043 del 13 de junio de 2002 "por medio de la cual se resuelve una solicitud de habilitación para una empresa de transporte".

ARTICULO SEGUNDO: Las tarifas autorizadas son las siguientes:

SONSON – LOMA

SECTOR	VALOR ACTUAL	VALOR DECRETADO
Magallo	\$3.500	\$4.000
La Tebaida	\$3.500	\$4.000
Alto de Sabana	\$4.000	\$5.000
La Habana	\$4.500	\$5.500
La Caseta	\$5.000	\$6.000
La Loma	\$6.000	\$7.000

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSON  
INSPECCION DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE

CODIGO:117.18.01

FECHA DE ACTUALIZACION  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016  
VERSION: 3

Decreto 041 de mayo 15 de 2017 Hoja no. 3

Partidas de Naranjal	\$4.500	\$5.000
Hidalgo	\$4.500	\$5.000
Terminal Naranjal (antigua)	\$5.000	\$6.000
Terminal Naranjal (nueva)	N/A	\$7.000
Aguadita	\$5.500	\$6.000

#### SONSON – LLANADAS

SECTOR	VALOR ACTUAL	VALOR DECRETADO
Llanadas – El Plan	\$2.500	\$3.000
Los Manzanos	\$3.500	\$4.000
Fátima	\$4.000	\$5.000
El Prado – 3 esquinas	\$4.500	\$5.000
Terminal	\$5.000	\$6.000
El Salto	\$5.000	\$6.000

#### SONSON – EL BRASIL

SECTOR	VALOR ACTUAL	VALOR DECRETADO
Roblal El Llano	\$4.000	\$5.000
Roblal Escuela	\$4.500	\$5.000
El Brasil	\$5.000	\$6.000
La María	\$4.500	\$5.500
El Cirimoyo	\$5.500	\$6.500

ARTICULO TERCERO: La autoridad de Tránsito Municipal será la encargada de velar por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: Informar a la comunidad sobre el presente Decreto, en los medio de comunicación existentes en el Municipio.

ARTICULO QUINTO: Dicho Decreto debe ser fijado por los conductores en un lugar visible en cada vehículo que presta el servicio de transporte público.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

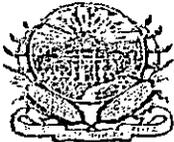
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)



Sonsón  
Progreso

	MUNICIPIO DE SONSON INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO:117.18.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución 032 de marzo 15 de 2016 VERSION: 3

Decreto 041 de mayo 15 de 2017. Hoja no. 4

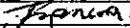
ARTICULO SEXTO: Notificar el presente Decreto al representante legal de la Empresa Sociedad Transportadora Sonsón – Dorada SOTRANSODA.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de su publicación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Se expide en el Municipio de Sonsón (Antioquia), el día 15 del mes de mayo de Dos Mil Diez y Siete (2017).-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
OBED ZULUAGA HENAO  
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó:	Secretaría de Gobierno		20/05/2017
Revisó:	Paola Andrea Carmona Toro – Profesional Universitaria Abogada		20/05/2017
Revisó:	Diana Mercedes Toro Ospina – Inspectora de Tránsito y Transporte		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Aicaldía de Sonsón**  
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

  
**Sonsón**  
Progreso